





#### Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, el Departamento de Servicios Generales valida la vigencia de la norma interna:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90W	PROCEDIMIEN TO	PROCEDIMIENT O PARA LA COMPROBACIÓ N DOCUEMENTAL DE LAS ESTIMACIONES PARA PAGO DE OBRA Y LOS SERVICIOS RELACIONADO S CON LAS MISMAS	CIESAS-NIA- OBPB- 0004	01/10/2018	15/07/2024

**RESPONSABLE DE LA NORMA** 

LIC. ABEL SANTOS HIDALGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS

Niño Jesús No 251, Col. La Joya, CP. 14090, CDMX, México.Tel (55) 5747 5082

www.ciesas.edu.mx





# CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

# PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LAS ESTIMACIONES PARA PAGO DE OBRA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS







#### CONTENIDO.

- Introducción. L
- Objetivo. 11.
- Alcances. 111.
- IV. Marco Normativo.
- V. Glosario de términos.
- Mapa y fichas de proceso de obra. VI.
- VII. Descripción de procedimientos.
- VIII. Procedimiento para la comprobación documental de las estimaciones para pago de obra y los servicios relacionados con las mismas
  - IX. Flujogramas.
  - Políticas de operación. X.
  - XI. Anexos.

RESIDENTE DE OBRA

ELABOR

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALE

APROBÓ

MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

VIGENTE A PARTIR







### INTRODUCCIÓN

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) es un Centro Público de Investigación, que tiene la naturaleza jurídica de ser un organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su existencia de debe a un Decreto presidencial, además del reconocimiento del CONACyT como dependencia coordinadora de sector y de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ésta última para efectos presupuestarios. Se creó mediante Decreto Presidencial de fecha 12 de septiembre de 1980 y para ser reconocido como Centro Público de Investigación se reestructuró mediante Decreto Presidencial de fecha 29 de agosto de 2000 y, más tarde, fue reconocido como CPI el 11 de septiembre de 2000<sup>1</sup>.

Con la publicación de la Ley de Ciencia y Tecnología el día 5 de junio de 2002 y la posterior creación del CONACyT, el CIESAS inicio su operación bajo la coordinación de este organismo descentralizado mediante Decreto Presidencial de fecha 14 de abril de 2003. Por último, el CIESAS se reestructuró por medio de Decreto Presidencial de fecha 13 de octubre de 2006; siendo éste su más reciente y vigente instrumento de creación.

El objeto del CIESAS es realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, para llevar a cabo el cumplimiento de dichos fines, cuenta con autonomía de decisión técnica, administrativa y operativa definida en un Estatuto Orgánico y un Manual de Organización.

Con base en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y los Lineamientos que al respecto emitió la Secretaría de la Función Pública, el CIESAS elaboró sus propias políticas, bases y lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, conocido como POBALINES.

El presente procedimiento es una herramienta administrativa que apoya el que hacer institucional y está considerado como documento fundamental para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

VIGENTE A PARTIR ELABORÓ APROBÓ DE: 01/10/2018 M-TRO, FABIÁN E GARCÍA BECERRIL LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA F.ESIDE TE DE OBFA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase la siguiente liga http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=2059791&fecha=31/12/1969







#### II. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un procedimiento que defina las actividades, responsabilidades de las áreas y personal involucrado en el trámite de verificación y comprobación para el pago de estimaciones, que permitan cumplir en tiempo y forma con las obligaciones estipuladas en la normatividad vigente en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y con el contrato respectivo, permitiendo con esto contar con los elementos que sustenten la procedencia y veracidad de los pagos que se realicen por concepto de obra pública y servicios relaciones con la misma.

#### III. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación específica para el Departamento de Servicios Generales, el servidor público que en su caso sea designado como residente de obra y para todas las personas involucradas en la generación, autorización, guarda y custodia de documentos que justifican y comprueban los conceptos e importes de los trabajos ejecutados y detallados en las estimaciones para pago por trabajos de obra pública realizados en los inmuebles del CIESAS incluyendo sus Unidades Regionales en el interior de la República, en el entendido de que el CIESAS como sujeto integrante de la Administración Pública Federal emplea recursos públicos para desempeñar sus funciones y para el alcance de sus objetivos, manteniendo y trabajando bajo los principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia sobre la toma de decisiones respecto de la ejecución de obras públicas y la prestación de los servicios que con ellas se relacionen.



#### IV. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Lev de Planeación.
- Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGENTE A PARTIR ELABOR **APROBÓ** 01/10/2018 MT RO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA RE:SIDEN E DE OBRA JEFE DEL IDEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.







- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Archivos.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Lev del Seguro Social en Materia de Afiliación. Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
- Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio Fiscal correspondiente.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Manual Administrativo en Materia de Obra Pública y servicios relacionados con la mismas.
- Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Estatuto Orgánico del Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Manual de Organización del Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

VIGENTE A PARTIR FLABORÓ **APROBÓ** DE: 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENT DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





#### V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Anticipo: Cantidad que recibe el contratista por parte de la entidad o dependencia que celebró el contrato.

BEOP: La Bitácora Electrónica de Obra Pública es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan los actos para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas y que es responsable de la ejecución material de la obra o de los servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con las disposiciones contractuales.

DG: Director General.

DA: Director de Administración.

Estimación: Es el documento en que se consignan las valuaciones de los trabajos ejecutados en un período determinado por el contrato, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados para efecto de su pago, considerando en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos. En contratos de obra a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de ejecución de la obra conforme a la cédula de avance y conforme al plazo determinado en el programa de ejecución de la obra.

JSG: Jefatura de Servicios Generales.

LOPSRM: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas.

Números Generadores: Son documentos integrantes de las Estimaciones que se elaboran para poder cuantificar los volúmenes de obra ejecutados por los contratistas; éstos deben ser evaluados y autorizados por el Residente de Obra y (en caso de existir) por el Supervisor, para que proceda su pago.

Superintendente: El representante del contratista ante el CIESAS para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

ELABORO

VALIDÓ

APROBÓ

VIGENTE A PARTIR
DE:

O1/10/2018

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.





Supervisor externo de Obra: Contratista en supervisión que el CIESAS designa mediante el respectivo procedimiento de contratación, cuyas funciones se detallan en el artículo 115 del Reglamento de la LOPSRM y es responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra pública.

Reglamento de la LOPSRM: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente de Obra: El designado por el DA para estar presente en el lugar donde se desarrolla la obra a fin de verificar que los trabajos se realicen de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Residente de Obra: Servidor público del CIESAS, designado como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra pública, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los contratistas.

RESIDENTE DE OBRA

ELABORÓ

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES APROBÓ

MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL IDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. VIGENTE A PARTIR

CENTRO

**DE INVESTIGACIONES** 

EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)

# CONACYT

MAPA Y FICHA DEL PROCESO.





pago

caso, solicitud

de pago

# Versión preliminar sujeta a autorización del dueño del proceso y el Director de Área correspondiente.

MAPA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PRIORITARIO "OBRA PUBLICA" PROCESOS ESTRATÉGICOS Misión, Visión y Objetivos Institucionales Planeación Estratégica 0 Recepción, Recibe Autorización Recepción y revisión de nombramiento\_ revisión de de estimación Aplicación de factura y, en su el residente de estimaciones y solicitud de

factura

· Pago de nómina y soporte informático Gestión documental y archivo
 Mobiliario, equipo, papeleria y transporte Comprobaciones del gasto y aplicación de pago

PROCESOS DE APOYO

de obra

温

ciesas

**RESIDENTE DE OBRA** 



Z

obra

**GESTIÓN DE MEJORAS** 



Y ESTUDIOS SUPERIORES



RESIDENTEDE OBRA

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

MTRO. FABIANTE: GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

01/10/2018

APROBÓ

VIGENTE A PARTIR DE:

ELABOR







### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Nombre del	Proceso de comprobación documental para el pago de las		
proceso	estimaciones por concepto de obra pública y servicios relacionados		
	con las mismas.		
	Desarrollo de actividades de los participantes en el procedimiento para		
	integración, comprobación y la custodia documental de los informes		
Descripción	reportes y/o expedientes que se deriven de los trabajos ejecutados por		
	concepto de obra pública, para garantizar la autenticidad de los		
	conceptos y montos integrados en las estimaciones que se tramiten		
BB1 - 1 / - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	para pago.		
Misión/objetivo	Efectuar y promover el resguardo documental que justifique y		
	compruebe que el pago de los conceptos que contienen las		
Deenenehlee	estimaciones fueron debidamente ejecutados.		
Responsables   Jefe del Departamento de Servicios Generales, Residente de Obra,			
Destinatario	Supervisor, Área(s) responsable(s) del pago de las estimaciones.		
	Departamento de Servicios Generales.		
Inicio/Fin	Oficio de designación del residente de obra/ pago al Contratista.		
Entradas	Oficio de designación del residente de obra.		
Salidas	Comprobante de pago de la factura autorizada.		
Indicadores	N/A		
Registros	Expediente Único de Obra		
<b>Procedimientos</b>	Procedimiento de licitaciones, pago de requerimientos, registro		
Alternos.	contable del pago.		
Normatividad	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		
	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados		
	con las Mismas.		
	Bases de Participación para la Licitación de Obra Púbica.		
	Contrato de Obra Pública correspondiente.		
	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras		
	Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		
	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y		
0:-1	Servicios Relacionados con las Mismas del CIESAS.		
Sistemas o	Sistema Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración		
plataformas	Pública Federal (BEOP).		
Series	6C.9 Bitácoras de obra pública.		
Documentales			

ELABORO	VALIDÓ	APROBÓ	VIGENTE A PARTIR DE:
RESIDENTE DE OBRA	LIC. JOSÉ JJAN MANUEL PÁRAT E GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	M RO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	01/10/2018





#### DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO. VII.

Subproceso	Obra Pública
Procedimientos	Contratación de Obra Pública y servicios relacionados con la misma
Área responsable	Departamento de Servicios Generales
Objetivo	Que las estimaciones presentadas por el contratista en el proceso de ejecución de la obra pública, sea verificado y se obtenga la evidencia documental suficiente y competente que garantice la procedencia del pago de dichas estimaciones.
Fecha de elaboración	01/03/2018
Fecha de actualización	N/A
Vigencia	2 años
Clave del Procedimiento	MP/DSG/PA/CLAVE/2018
No. de formatos o anexos	3

VIGENTE A PARTIR ELABORO IDÓ APROBÓ DE: 01/10/2018 LIC, JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. RESIDENTE DE OBRA







#### VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LAS ESTIMACIONES PARA PAGO DE OBRA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No.	Responsable	Actividad	
1	DA	Elabora y remite al residente de obra el oficio de designación.	
2	RO	Recibe y acusa el oficio de designación, lo archiva en expediente único de la obra.	
3	RO	Da inicio a las acciones necesarias para la ejecución de los trabajos, apertura la BEOP notifica mediante escrito físico o vía electrónica al Titular de la Dirección de Administración o de la Unidad Regional respectivo del inicio de los trabajos con copia al Titular de la Jefatura de Servicios Generales y elabora la minuta del inicio de los trabajos.	
4	RO	Recibe la(s) estimación(es) elaborada(s) por el contratista (FORMATO 5), verifica que contenga la firma de elaboración y firma de la superintendencia y, en su caso, la revisión por parte de la supervisión externa y asienta la nota correspondiente de esta entrega en la BEOP a efecto de iniciar, con dicha fecha, al término de <b>15 días naturales</b> señalados en el artículo 54 de la LOPSRM. La estimación deberá de estar integrada con los documentos que se señalan en el artículo 132 del Reglamento de la LOPSRM (ANEXO 1). y que en su caso apliquen de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.	
5	RO	Revisa y aprueba las especificaciones técnicas de la estimación dentro de los 10 primeros días para efectos de control interno, mismos que se contemplan dentro de los 15 días naturales anteriormente señalados en la actividad 4.	
		¿La estimación entregada cumple con lo previsto por la Contratista según el programa de ejecución, así como el soporte documental?	

ELABORÓ	VALIPO	APROBÓ	VIGENTE A PARTI DE:
RESIDENTE DE OBRA	LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MTRO. FABIÁN E: GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	01/10/2018





		Sí. Aprueba la estimación y, solicita mediante escrito físico o vía electrónica al Contratista la emisión de la factura correspondiente, informando el término con que cuenta para enviarla considerando los 15 días antes señalados. (Procede a la actividad 6)  NO. En caso de existir dentro de dicho plazo (15 diasdías) discrepancias técnicas o numéricas en alguno o algunos de los conceptos que forman parte de la estimación presentada los mismos se resolverán e incorporaran para la siguiente estimación.
6	RO	Recibe la factura por parte de la Contratista y revisa que dicho documento cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes al momento de su expedición, así como de la descripción específica de la cantidad correspondiente a la retención del 5 al millar (un día hábil). (ANEXO 2-datos fiscales del CIESAS y requisitos administrativos)  ¿El contratista presentó la factura de acuerdo a los requisitos fiscales requeridos por la ley y administrativos para el pago de la estimación?  SÍ. El R.O. autoriza la estimación en la BEOP a efecto a que dé inicio el término de 20 días naturales para el pago correspondiente al Contratista según lo ordenado en el segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM y notifica al Titular de la JDSG, mediante escrito físico o vía electrónica dicha autorización, adjunta la estimación y documentos comprobatorios del pago (factura, xml y comprobación de factura por la Plataforma del SAT) a efecto de proceder al procedimiento de pago de la estimación, así como del pago de la retención del 5 al millar (Pasa a actividad 7).  NO. Solicita al Contratista mediante escrito físico o vía electrónica, las correcciones necesarias, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.
		POLÍTICA: El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones a la factura por parte del contratista, no se computarán dentro de los 15 días naturales de revisión y aprobación por parte de la Residencia de Obra.

ELABORÓ	VALIDO	APROBÓ	VIGENTE A PARTII DE:
RESIDENTA DE OBRA	LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE: GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MIRO, FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	01/10/2018





7	JDSG	Recibe y revisa de manera cuantitativa la documentación que integra la estimación, autorizada por el R.O. descritos en el ANEXO 1, sin que dicha revisión avale la información técnica de la misma.  ¿La estimación se encuentra integrada en los términos descritos en la actividad 4 y la factura cumple con los requisitos fiscales vigentes?  Sí. Da inicio al trámite de pago de la estimación y documentación soporte, así como del pago la retención y entero del cinco al millar mediante escrito físico o vía electrónica la elaboración. (Pasa a actividad 8)  NO. Notifica al R.O. respecto a los errores detectados en la factura o documentación soporte de la estimación a efecto de que en su caso se corrija o aclare lo observado.  POLITICA: Por razones de Fuerza Mayor O Caso Fortuito el JDSG estará facultado para intervenir directamente con la Contratista.	
8	JSG	Recibe estimación, factura, para elaborar los requerimientos de pago en el Sistema Evolution especificando lo correspondiente al pago de la estimación y también de la retención y entero del cinco al millar ordenado por el artículo 192 de la Ley Federal de Derechos; el cual este último deberá de pagarse de manera simultánea con el pago de la estimación a la contratista, generando el formato hoja de ayuda para pago en ventanilla en la plataforma de la Función Pública cargando la evidencia en el sistema, imprime. (Pasa a actividad 9).  ¿Los requerimientos de pago contienen la evidencia documental impresa y se encuentra cargada en el sistema Evolution?  Sí. Firma y rubrica los requerimientos, turna al Departamento de	
		Presupuestos de acuerdo a los horarios y días establecidos por el área para su revisión. (Pasa a actividad 10)	

ELABORÓ	VALIDÓ	APROBÓ	VIGENTE A PARTIF DE:
RESIDENTE DE OBRA	LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	01/10/2018





		NO. Solicita al asistente corregir los errores en los requerimientos o en el sistema Evolution (regresa actividad 8).
9	DP	Recibe y revisa los requerimientos de pago junto a los documentos comprobatorios del mismo. En caso de que no haya errores, turna al área de Caja General.
		VER PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LAS OPERACIONES DE GASTO DEL CENTRO.
10	Personal de Caja General	Recibe y revisa los requerimientos con la documentación comprobatoria, datos bancarios, entre otros. En caso de que no haya errores, turna a Departamento de Contabilidad.
11	DC	Recibe y revisa los requerimientos de pago tanto de la estimación como de la retención del 5 al millar, junto a los documentos comprobatorios para elaborar prepago y la póliza de egreso y la póliza de diario en el sistema Evolution. En caso de que no haya errores, turna a Subdirección de Recursos Financieros.
12	SRF	Recibe, revisa y autoriza los requerimientos te pago y recaba firmas del Titular de la Dirección de Administración y turna a la Encargada de Caja General.
13	Encargada de Caja General	Recibe los requerimientos autorizados y realiza las transferencias interbancarias al Contratista por la cantidad reflejada en la factura, así como el pago de la retención del 5 al millar correspondiente a la(s) estimación(es), archiva en expediente, carga en la nube el comprobante digital y envía al JSG para control interno.
14	JGS	Recibe los comprobantes de pago de la estimación de obra, así como de la retención del 5 al millar y turna copia de los mismos al RO.
15	RO	Recibe y archiva en EUO, notifica la aplicación del pago de la estimación en la BEOP.

ELABORO	VALIDÓ	APROBÓ	VIGENTE A PARTIF DE:
RESIDENTE DE OBRA	LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	01/10/2018





16	RO	Deberá de archivar en el EUO, los siguientes documentos que fueron generados en el presente procedimiento, es decir:  ANEXO 3
		<ol> <li>Oficio de designación de residente de obra.</li> <li>Oficio de notificación inicio de los trabajos.</li> <li>Minuta del inicio de los trabajos.</li> <li>Estimaciones de obra con su soporte técnico correspondiente.</li> <li>Facturas.</li> <li>Notas de Bitácoras.</li> <li>Constancias de pago de estimaciones.</li> <li>Constancias de pago de la retención de 5 al millar.</li> </ol>
		FIN

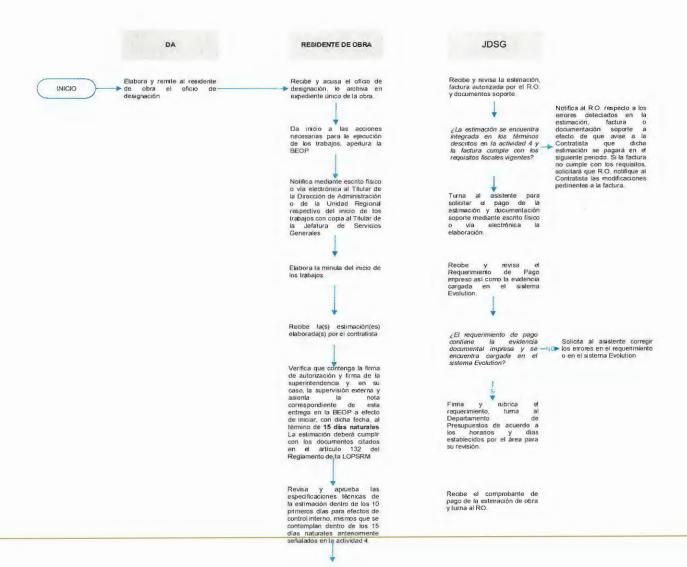
VIGENTE A PARTIR DE: ELABOR APROBÓ 01/10/2018 LIC. JOSÉJUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.







#### FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO IX.



VIGENTE A PARTIR ELABORO **APROBÓ** 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL E OBRA RESIDENT DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.







### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 1. El JDSG establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual estará a cargo de un servidor público del CIESAS designado por el JDSG, quien fungirá como Residente de la Obra y como representante de CIESAS ante el contratista, mismo que será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
- 2. La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos y será responsable de integrar el expediente con la documentación que justifique y compruebe que los conceptos e importes sujetos a pago son los correctos en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de obra.
- 3. La designación del Residente de Obra deberá constar por escrito.
- 4. Aun cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago será autorizada por el Residente de Obra designado. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.
- 5. Será responsabilidad del Residente de Obra, con el auxilio técnico de la Empresa Supervisora, en su caso, verificar que los trabajos estimados estén realizados al cien por ciento y que cumplan con la calidad exigida en el proyecto, para que proceda al pago de las estimaciones de obra pública presentadas por las empresas ejecutoras.
- 6. Las Empresas Ejecutoras tendrán la obligación de presentar mediante oficio al Residente de Obra la siguiente documentación en original y dos copias:
- Generadores de obra de los trabajos ejecutados, para su conciliación.
- Estimación conteniendo los datos requeridos
- "Control de Trámite de Estimaciones"
- "Carátula de Estimaciones" en donde se especifican las retenciones y/o en su caso las sanciones por atraso al incumplimiento del programa de obra.

VIGENTE A PARTIR APROBÓ ELABORO 01/10/2018 LIC. JOSÉ LUAN MANUEL ZÁRA TE GARCÍA MIRO, FABIÁN E, GARCÍA BECERRIL RESIDENT QE OBRA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.





- Original de la factura a nombre de CIESAS, reuniendo los requisitos fiscales y administrativas y de la retención y entero del cinco al millar
- 7. El Residente de Obra será el responsable de requisitar el Formato "Lista de Verificación de la Documentación Soporte de las Estimaciones de Obra Pública o Servicios"
- 8. El Residente de la Obra al momento de recibir una estimación para revisión y autorización, revisará que esté completa y sólo que cumpla con toda la documentación requisitará de inmediato, la lista de verificación mencionada en el punto anterior.
- 9. El pago de las estimaciones se realizará de acuerdo a las condiciones pactadas en los contratos. Los conceptos realizados al amparo de un convenio se deberán plasmar por separado e identificar dentro de la estimación.
- 10. Cuando sea el contratista el que entrega la estimación, una vez autorizada por el Residente de Obra, al JDSG para su trámite de pago, el tiempo transcurrido para la entrega, no se contabiliza dentro del plazo de 20 días para el pago.
- 11. Si durante la revisión de las estimaciones presentadas por el contratista, surgen diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser validadas dentro del plazo de revisión, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, dejándolo asentado en la bitácora y en la estimación, como una observación.
- 12. El contratista será el responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos, por su presentación incorrecta o fuera del plazo, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.
- 13. El Residente de Obra asumirá las responsabilidades, actividades y tiempos asignados dentro del procedimiento a la empresa supervisora, cuando por las características de la obra no se contrate empresa supervisora.
- 14. El Residente de Obra podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, bajo las siguientes condiciones:
- Los incrementos no rebasan el presupuesto autorizado en el contrato:
- Las cantidades adicionales, se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente;

RESIDENTE DE OBRA

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZARATE GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

APROBÓ

VIGENTE A PARTIR
DE:

01/10/2018





- Los precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, serán conciliados y autorizados, previamente a su pago.
- 15. El Residente de obra será responsable de que las estimaciones se integren en tiempo y forma al Sistema, llevando a cabo la creación y liberación de las estimaciones de los contratos.
- 16. El Residente de Obra verificará que la Supervisora registre en la Bitácora la entrega de estimaciones con número de la estimación, fecha de recepción, el período de los trabajos ejecutados, monto y el importe total acumulado a esa fecha.

VIGENTE A PARTIR ELABORO APROBÓ 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL ÁRATE GARCÍA RESIDENZ DE OBRA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.





#### **ANEXO 1**

La estimación deberá cumplir con los documentos citados en el artículo 132 del Reglamento de la LOPSRM. Dichos documentos se señalan a continuación de forma enunciativa más no limitativa, en el entendido de que algunos podrán no ser requeridos atendiendo a la naturaleza, características, complejidad y magnitud de los trabajos.

- Números generadores
- Notas de Bitácora;
- Croquis;
- Controles de Calidad, pruebas de laboratorio, fotografías;
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado y;
- Informe del cumplimiento de la operación y mantenimiento conforme al programa de ejecución convenido, tratándose de amortizaciones programadas.

VIGENTE A PARTIR ELABORÓ APROBÓ 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENT DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.





### (ANEXO 2-datos fiscales del CIESAS y requisitos administrativos)

#### Factura, XML y comprobación

ANEXO 3



Name Jacks 251 Call La Joya Tes 7 January D. L. C.P. 14801 ter 51 for the 41 med 1833 feature in return Alexanded and my

VIGENTE A PARTIR ELABOR LIDÓ APROBÓ 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MITRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENTE DE OBRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.









AVISO DE INICIO DE OBRA

San Cristóbal de las Casas, Chapas, a 10 de noviembre de 2015

DOC, GABRIELA P. ROBLEDO HERNANDEZ DIRECTORA REGIONAL DEL CIESAS UNIDAD SURESTE, CHIAPAS. PRESENTE

En el presente ejercicio presupuestal, el CIESAS tiene contemplado realizar acciones de obra en el terreno denominado "CARRETERA A SAN JUAN CHAMULA S/N KM. 3.5, BARRIO LA QUINTA SAN MARTÍN, C.P. 29247, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS", las cuales consistirán en "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL. UNIDAD SURESTE EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS)." Los trabajos darán inicio, el dia 11 de noviembre de 2015 y concluirán el dia 31 de diciembre del 2016

Por tal motivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 52 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito informar a usted que la obra estará a cargo de la empresa contralista, INGENIERIA Y ARQUITECTURA RACIONAL, S, DE R.L. DE C.V., a la cual en este acto se pone a disposición el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato OP-RM-001-2015.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo

C.P. Alma Delia Cabrera Zavala Jefa del Departamento de Servicios Generales

**APROBÓ** 

VIGENTE A PARTIR

01/10/2018

RESIDENT DE OBRA

ELABOR

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

MTRO, FABIAN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.







#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



#### MINUTA DE TRABAJO PARA EL INICIO DE OBRA

En la localidad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, siendo las 12:00 hrs. del dia 13 de noviembre de 2015, se reunieron en el sitio de los trabajos abicado en Carretera a San Juan Chamula s/n km. 3.5, Barrio la Quinta San Martín, C.P. 29247, San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Por parte de la Jefatura de Servicios Generales del CIESAS el Residente de Obra en la Unidad Sureste, el Arq. Alejandro Carlos Bátiz Hernández (en lo sucesivo "El Residente"), designado por la Dirección de Administración del CIESAS, por parte de la empresa "Ingeniería y Arquitectura Racional, S, de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "El Contratista"), el C. Raúl Galván Hemández, Representante Legal, con el objeto de llevar a cabo el acto de Inicio de la Obra de los trabajos denominados "Ampliación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Sureste en San Cristóbal de las Casas, Chiapas".

#### ANTECEDENTES

Como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No. I.O-03890W999-N196-2015, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en lo sucesivo "El CIESAS"), con fecha 11 de noviembre de 2015, suscribió Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con la empresa "INGENIERIA Y ARQUITECTURA RACIONAL, S, DE R.L. DE C.V.", por un monto de \$4'079,637.44 (Cuatro Millones Setenta y Nueve Mil Sciscientos Treinta y Siete Pesos 44/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, con período de ejecución del 12 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, cincuenta y un días naturales, que tiene por objeto los trabajos de Obra Pública consistente en "Ampliación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Unidad Sureste en San Cristóbal de las Casas, Chiapas", mediante contrato No. OP-RM-001-2015.

Como parte del proceso de Licitación Pública Nacional, "El CIESAS" puso a disposición de la Residencia de Obra de la Unidad Sureste, los documentos técnicos (catálogo de conceptos, juego de planos del proyecto, terminos de referencia, etc.) en los cuales quedaron establecidas las especificaciones, caracteristicas, calidades y cantidades que "El CIESAS" requiere, para llevar a cabo los trabajos objeto del mencionado contrato de "Ampliación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Unidad Sureste en San Cristóbal de las Casas, Chiapas".

"El Contratista" confirma y acepta que el presupuesto calculado para la ejecución de esta obra, es resultado del análisis cuidadoso, de las condiciones físicas, de mercado, de mano de obraproceso constructivo y ésta sustentado en el conocimiento de los términos de referencia y condiciones particulares de construcción, y que acepta sin restricción alguna las condiciones muy particulares establecidas por "CIESAS", referente al proceso constructivo necesario para la ejecución del contrato OP-RM-001-2015.

> VIGENTE A PARTIR APROBÓ DE: 01/10/2018 MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

RESIDENTE DE OBRA

ELABORÓ

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES







#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



con periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes para poder evaluar los avances físicos y financieros de los trabajos conforme al programa de ejecución convenido.

Así mismo, "El Contratista" se compromete con "El Residente" y "El CIESAS", a tener actualizado el programa de obra conforme al desarrollo de los trabajos.

Se recomienda al representante legal de "El Contratista", que invierta oportunamente en la adquisición de materiales y equipos, ya que por el tiempo de entrega, pudiesen interferir y prolongar el plazo de ejecución y de terminación del programa de obra contractualmente convenido, por lo que "El Residente", verificará e informará a "El CIESAS", la correcta aplicación del programa, solicitando a "El Contratista", la documentación que lo soporte.

Se hace la observación a "El Contratista", en participar en la apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, en conjunto con la Residencia de Obra en la Unidad Sureste en el sitio en el que realicen las acciones de obra, y será responsabilidad del Residente, el estricto control y cuidado de la misma.

Se enfatiza a "El Contratista", que "El Residente", será el encargado de vigilar que el proceso constructivo se realice en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados can las Mismas, y su Reglamento, así como los demás ordenamientos normativos aplicables.

Se le hace mención al representante legal de "El Contratista", que las dudas e indefiniciones que en su caso y en su momento se presenten durante el proceso constructivo, deberán ser expuestas a "El Residente", para que este solicite a "El CIESAS" las aclaraciones o instrucciones correspondientes.

Se hace del conocimiento del representante legal de "El Contratista", que todos los documentos que para fines de trámite de pago presente "El Contratista" a "El CIESAS", deberán contener invariablemente las firmas del Superintendente de obra y del Residente der Obra Unidad Sureste de "El CIESAS". "El Residente", será responsable de analizar, revisar y avalar con su firma la procedencia de la documentación que para fines de pago presente "El Contratista".

"El Contratista", invariablemente debera presentar y entregar a "El Residente", la documentación mherente al control de calidad de los trabajos, para integrarla al reporte quincenal, entre ellas destacan las pruebas de laboratorio, mismos que deberán acompañar a la estimación respectiva, para que proceda el pago. Cabe señalar que las estimaciones deberán de contener un apartido final, en el que se incluirá el control de calidad, es decir, las pruebas que apliquen en los trabajos que se presentan en las o la estimación correspondiente, así como las fichas técnicas y en su caso copias de los certificados de calidad. debidamente avalados y sellados por la residencia. Se hace la observación que los certificados de calidad

APROBÓ LIDÓ ELABORÓ MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES RESIDENTE DE OBRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

VIGENTE A PARTIR







#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



originales deberán de ser entregados a "El Residente" para su resguardo y posterior actualización del Expediente Unico de Obra.

En los casos en que por razones no previsibles se determine realizar trabajos no contemplados en el catálogo de conceptos del contrato, estos deberán ser expuestos a "El Residente" y no se deberán ejecutar trabajos ni volúmenes extraordinarios sin la aprobación previa del Residente de "El CIESAS". Una vez autorizados, "El Residente" lo asentará en la Bitácora Electrónica de Obra Pública, respetando siempre lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. "El Residente", deberá proponer la redacción de los conceptos, unidades de medición, así como constatar y avalar con su firma el rendimiento de la mano de obra y materiales que intervinieron en la ejecución del trubajo extraordinario. "El Residente", deberá exigir a "El Contratista", la entrega de los unálisis de precios unitarios de conceptos extraordinarios, apoyados con las órdenes de Bitácora, Boletines y/o minutas de trabajo correspondientes, en un plazo máximo de siete dias calendario, a partir de la fecha de ejectición, para que de esta forma, la Jefatura de Servicios Generales del CIESAS pueda revisar y avalar los precios unitarios que en su caso y en su momento se presenten a calificación y cuente con los elementos que permitan facilitar y profundizar en el análisis del(os) precio(s) unitario(s) correspondientes. En caso de que "El Contratista" no presente los precios en el tiempo estipulado, "El Residente", presentará el concepto al CIESAS, para que este lo(s) califique en base al estudio de mercado que presente "El Residente" al CIESAS. Para fines de pago, no se reconocera trabajo extraordinario alguno, cuya realización no haya sido previamente autorizada por el Residente.

En cumplimiento a lo establecido en el Articulo 59, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 105, 106, 107 y 108 de su Reglamento y q efecto de que "El Residente" de "El CIESAS", cuente con los elementos suficientes para la revisión y diciamen de los precios unitarios extraordinarios que presente "El Contratista", deberán contener la documentación que a continuación se describe y la cual deberá estar avalada con su firma.

- Datos generales de la obra indicando: nombre de la misma, número y fecha del contrato, persodo de ejecución y nombre de la empresa.
- Orden de trabajo en la que se autoriza a la contratista ejecutar el o los conceptos de obra extraordinarios para tos que se solicila su revisión.
- Descripción y alcance del concepto con todas las actividades que incluye el análisis.
- Cantidades del material utilizado.
- Rendimientos de la mano de obra empleada,
- Rendimiento de la maquinaria y equipo utilizados
- Guneradores, Croquis, detallando el concepto incluyendo cotas y ejes de referencia en su caso.
- Notas de Bitácora que justifiquen las condiciones de ejecución del concepto.
- Copia de factura o cotización del material utilizado.
- Reporte fotográfico.
- Presupuesto que indique la cantidad de obra aproximada de cada concepto para su aplicación (en impresión y disco magnético en formato Excel versión 2003 a 2007

El Contratista", deberá presentar las estimaciones respetando lo establecido en los Artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo indicado en el Capítulo Cuarto "De la Ejecución", Sección III, "De la Forma de Pago", de su Reglamento. Para procurar dar la liquidez financiera de los trabajos ejecutados.

> VIGENTE A PARTIR APROBÓ 01/10/2018 MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL

RESIDENTE DE OBRA

ELABOR

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZARATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.







### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



"El Contratista", deberá entregar las estimaciones con una periodicidad de acuerdo a lo establecido en el contrato OP-RM-001-2015.

Si dentro del plazo establecido normativamente, "El Contratista", no presentase a "El Residente", los generadores que amparen la obra ejecutada, será responsabilidad de este último, realizar los generadores de obra ejecutada en ese período y asentará mediante nota de Bitácora, la entrega de los generadores por ella elaborados y avalados con su firma a "El Contratista", indicando el motivo de su entrega y estos pasarán a formar parte de la siguiente estimación.

- Las estimaciones deberán contener como mínimo lo siguiente, además de lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - Carátula de estimación.
  - Factura requisitada conforme at formato autorizado.
  - Cuerpo de estimación.
  - Resumen de estimación
  - Generadores.
  - Copia de la nota de bitácora en la que se señale la fecha de entrega de la estimación a la residencia de obru-
  - Fotografías que muestren los trabajos que se están estimando.
- Los números generadores deberán contener como mínimo;
  - Número de contrato, empresa y obra-
  - Fecha de claboración.
  - Periodo de ejecución de los trabajos.
  - Nombre oficial de la obra.
  - Partida
  - Descripción completa del concepto.
  - Nombre o número del frente de trabajo.
  - En obras de edificación, los ejes donde se realiza el concepto.
  - Todas las operaciones aritméticas que sirvieron de base para calcular las cantidades de
  - Croquis de ubicación de los trabajos ejecutados, señalando ejes y cotas.
  - Señalar los acumulados de volúmenes generados en estimaciones anteriores en los croquis de ubicación, diferenciandolos de los nuevos volúmenes.
  - Soporte fotográfico.
  - En el caso de instalaciones, además de los croquis de ubicación, los isométricos.
  - Firma del contratista.
  - Firma de autorización de "El Residente".
  - En su caso tablas para calcular volúmenes, (Lámina, tubería Fo.Fo, estructura metálica, etc)
- En caso de volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios, copia de las notas de Bitácora.

VIGENTE A PARTIR APROBÓ ELABOR 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENTE DE OBRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.







#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



- Se deberán separar las estimaciones en volúmenes de contrato, volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios, debiendo anexar generadores originales en los que se señalen tanto los volúmenes de catálogo, como los excedentes y extraordinarios.
- Para los conceptos que lo requieran, copia de resultados de pruebas de laboratorio, control de calidad y garantlas, para que proceda su pago.

No sera posible que existan dos estimaciones con el mismo periodo, en caso de que posterior a la autorización de una estimación se detecten trabajos no considerados en la misma, deberán incluirse en la siguiente estimación o en la que corresponda a la fecha en que se hayan detectado y se considerará, para efectos de verificación de avances y de ajuste de costos, que los trabajos fueron ejecutados en el periodo de la estimación en la que se hayan incluido.

Las estimaciones deberán contener las siguientes tirmas: del representante legal de "El Contratista" o persona legalmente fucultado por parte de "El Contratista" para ello, del superintendente de obra y "El Residente" del "El CIESAS", por la que en caso de que falte alguna de ellas, será rechazada, a efecto de que sea recabada la firma faltante

Cabe señalar que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "El CIESAS" tendra el derecho de reclamar per trabajos fallantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Jefatura de Servicios Generales recibirá para el trámite de pago las Estimaciones, en caso de encontrar diferencias numéricas, emitirá un reporte notificando de las diferencias a la Residencia, a efecto de que se aclaren en la siguiente estimación.

Respetando lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace la observación a "El Contratista", que se aplicarán las penalizaciones a que se refiere el Artículo No. 154 y 157, si los atrasos de obra son imputables a

En caso de atraso por causas imputables a "El Contratista" en los avances de obra con respecto al Programa de ejecución pactado; en las estimaciones, deberá inclurese el cálculo de las retenciones que resulten, de conformidad con lo estipulado en el contrato. Se incluirá también el cálculo de sanciones en caso de atraso en la terminación de los trabajos.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, "El Contratista" deberá notificar la terminación de los trabajos a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito y de acuerdo a lo indicado en Artículo 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si "El Residente" encuentra deficiencias en la terminación de los trabajos durante la verificación que para tal efecto se renlice, debera solicitar a "El Contratista" la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas en el contrato

RESIDENTE DE OBRA

ELABOR

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

APROBÓ

MTRO, FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

VIGENTE A PARTIR







#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



Los que intervinieron en este acto, firman al margen derecho de las hojas 01 a 06 de esta "Minuta de Trabajo de para el inicio de Obra" y al calce de la hoja número 07 del presente documento. que deja constancia de los comentarios, instrucciones y recomendaciones que los representantes de "El CIESAS" consideran conveniente enfatizar, con el mayor interés de que a partir de esta fecha, las acciones inherentes a la construcción de la "Ampliación del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Unidad Sureste en San Cristóbal de las Casas, Chiapas", cumplan con los objetivos planteados por el CIESAS.

Por la Dirección de Administración del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropologia Social.

> Arq. Alejandro Carlos Batiz Hernandez Residente de Obrar en la Unidad Sureste

Por parte de "El Contratista" "Ingenieria y Arquitectura Racional, S. de R.L. de C.V."

Arq, José Javier Camarena Quintero Superintendente de Obra

C. Raul Galvan Hernandez Representante Legal

ELABORÓ

RESIDEN DE OBRA IDÓ

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

APROBÓ

MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

VIGENTE A PARTIR DE:









				N' ESTIMACION	1	(UND)
CONTRATISTA INGENIER C.V.	IA Y ARQUITECTURA	RACIONAL S DE R.L. DE	DOM/CIT NO	SAN BENTO 357-1 P COYOACAN	EDRÉGAL SANTA	URSULA DELEGACI
CUDAC		ESTADO		RFC		
)F.	DISTRITO FEDERAL			UAR90	9215K13	
репа	AMPLIACIÓN DEL E	OUFICIO CIESAS SUREST	c	PERIODO DEL CO	NTRATO 11-ne	w-15
UBICACIÓN SAN CRISTOBAL DE	LAS CASAS, CHIAPA	S.		TERMINO	31 di	c-15
				REPROGRAMACIÓN DEL	DE ANTICIPO AL	
ESCRIPCION DEL CONTRATO				PRORROGA		
			200 00000000000000000000000000000000000	DEL	AL	
MPLIACIÓN DEL CENTRO DE I OCIAL UNIDAD SURESTE EN SAN			S EN ANTROPOLOGIA			
CONTRINCO	FECHA	IMPORTE	ANTICIPO	PE	RODO DE LA ESTIN	MAC ON
OP-RM-001-2015	11-nov-15	4,732,379.43	9.00	1.00		nov-15
		INCLUYE I V.A	INCLUYE I Y A	DEL		
CONVENIO	FECHA	IMPORTE	ANTICIPO:	AL	17-	nov-15
		INCLUYE IVA	NCLUYE IVA			
DEDUCCIONES			CÁLCULO DE LA E	STMACIÓN		
	0 5		IMPORTE DE LA C	eng a	5	142.813.77
S AL MILLAR	\$	714.07	I. V A	March .	\$	22.850.20
	5		SUPTOTAL		5	165,663.97
TOTAL DEDUCCIONES	\$	714 07				
					5	
IMPORTES DE FACTURA			AMORTIZACIÓN	0%		
SUBTOTAL	\$	142,813,77	SUBTOTAL		\$	165,663.97
I V A TOTAL	5	165,663.97	S ST MITTHE			1 -4.21
			LIQUIDO A PAGAR		\$	154,945.90
		BESIT	ENTE DE QURA DE CIES	AS.		
			AUTO 74			
			A RELIEF			
			784			
		ANG A	MANAGO CONVALEZ LAL	CAL		
		ANG A	NE JAN'RO CONVALEZ L'AL		. ೧೯ <i>.೬೩ ಕ್</i> ಡೌಟನಾಗಿಗ	ede J
	SPRO PO ACE	ANG A	MESANTRO COMMES UNI	SURSENTENSENT	or is country.	
	ICA OF CHRO	ARC A	RESANDRO CONEMEZ UM	SURSENTENSENT	OF IN COURSE	+
		ANG A	KIANTRO GOMENIEZ UNI	SURSENTENSENT	or is convent	+

VIGENTE A PARTIR APROBÓ ELABORO 01/10/2018 MIRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. LIC. OSÉ JUAN MANUEL ZÁ RATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES RESIDENTE DE OBRA



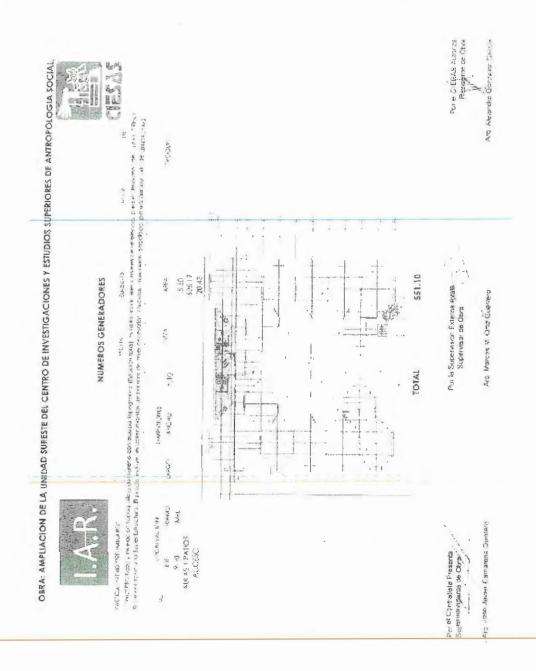




VIGENTE A PARTIR ELABORÓ APROBÓ 01/10/2018 LIC. JC)SÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES M TRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENTE DE OBRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.











# CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES OCIAL (CIESAS)





VIGENTE A PARTIR DE: APROBÓ ELABORÓ 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENTE DE OBRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.





GRUPO CONSTRUCTOR NINAP SA DE CV

RFC Emisor: GCN110725UK8

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle MORELOS No. Interior 4101 Colonia FRANCISCO VILLA Localidad CUAUHTÉMOC Municipio CUAUHTÉMOC Estado Chithuahua MEXICO CP

Sucursal ::

RFC Receptor: CIE800912J23

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN

ANTROPOLOGÍA SOCIAL O (CIESAS)

Calle JUAREZ No. Exterior 87 Colonia TLALPAN Municipio TLALPAN Estado Ciudad de México MEXICO CP. 14000

C6A8384A-E5CD-4DA0-8AFD-74FBB091EC03 No de Serie del CSD:

00001000000304752762

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CHIHUAHUA, CHIH. 2016-11-04T15:17:00

Efecto del Comprobante:

Folio v Serie:

153

Régimen Fiscal:

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS

ingreso

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA 1

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN, IMPORTE DE ESTIMACIÓN \$82,155.12. IVA DE LA ESTIMACIÓN \$11,331,74, SUBTOTAL \$70,823,38. DEDUCCIONES 5 AL MILLAR -\$ 354,12. LIQUIDO A PAGAR \$81,801.00

PRECIO

70823.38

IMPORTE

PAGO DE LA ESTIMACIÓN 7 (SIETE) PERIODO
24/SEP/16 AL 07/OCT/16 DEL CONTRATO OP-RM-0012016 REFERENTE A LOS SERVICIOS DE
SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA
LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA UNIDAD PENINSULAR DEL
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN EL
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE

70823.38

Motivo del Descuento:

Tipo de cambio:

Método de Pago: 03

Número de cuenta de Pago:

Forma de Pago: EN UNA SOLA EXHIBICION

Condiciones de Pago:

Subtotal:

IVA 16.00%

11331.74

70823.38

82155.12

TOTAL

ELABOR

RESIDENTE DE OBRA

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

GENERALES

**APROBÓ** 

MTRO, FABIAN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

VIGENTE A PARTIR

DE:





GRUPO CONSTRUCTOR NINAP SA DE CV

RFC Emisor: GCN110725UK8

Calle MORELOS No. Interior 4101 Colonia FRANCISCO VILLA Localidad CUAUHTÉMOC Municipio CUAUHTÉMOC Estado Chihuahua MEXICO CP.

Sucursal-:

RFC Receptor: CIE800912J23

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN

ANTROPOLOGÍA SOCIAL O (CIESAS)

Calle JUAREZ No. Exterior 87 Colonia TLALPAN Municipio TLALPAN Estado

Ciudad de México MEXICO CP. 14000

Folio Fiscal:

C6A8384A-E5CD-4DA0-8AFD-74FBB091EC03

No de Serie del CSD:

00001000000304752762

Lugar, Fecha y hora de emisión:

CHIHUAHUA, CHIH. 2016-11-04T15:17:00

ingreso

Efecto del Comprobante:

Folio y Serie:

153

Régimen Fiscal:

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS

Total con letra:

OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS, 12/100 MN

Sello digital del CFDI:

BELEMANSASZIP art Stagspetckty T403FuYJuLrKAYXJ0x0uT N9nNiwf9LL DRwH0A58heAELlvbE7op\ZopPul.QzgEwy642+Q8m8zDyTzqbdkLuO1DWDlb3Vd1z/ioOnuA +ygv87dMCrwbb4706AcMNQSzVKriRFBgmYPqvAwg/1uM+

Selio del SAT:

T-xieogs/sp87N/JHRV1MFly3GDHaTCnc2ecg5LLi8;zpuyS0gpnamkiDyv+RCLDMdiljdAUkLgbxFQad

T-xieogs/sp87N/JHRV1MFly3GDHaTCnc2ecg5LLi8;zpuyS0gpnamkiDyv+RCLDMdiljdAUkLgbxFQad

\*\*Zulc6MvapfluLY3lps2wiB00kgvDn1OcGF4bvMg87Zn44F4WFE4bqEMhMZmdRFHhz3E18cGcnVe6HNkvbWwl1YiQpR

\*\*IgbxQhrF1x16F13M3hlxCOXwx7bpvDrKeLU3xRpi049Z24Y4lmclq8lbxkxUaHTBnsdq9kFPXs9YMcYvrAtnec6m6jalZweNxg3OSaebsxxDS92xoy7zjVHrsgqQ

\*\*JXXXAVCFT4E4bdw0WYHVHyUBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGE4bidys\*\*

\*\*JXXXXAVCFT4E4bdw0WYHYWBGA4bdw0WYHWBGA4bdw0WHYBGA4bdw0WHWBGA4bdw0WHYBG

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|C6A8384A-ESCD-4DA0-8AFD-74FB8091EC03j2016-11-04T15-20-31| BULEMOSSZUP art Szépbenkp T405Fu Vall-MAYXLX002T/Němhan9LLDRa+f0A68heAELl/vbE7cyHZpPuL-QzgEwyb42+Qêm8zDyT-ubdkLuO1DW OB3Vd1zio-0m2A-ysyst7chio-nobs4270AchMOSz/WinfRFBspur-PupAwy-1uhr-(000010000003258748)|

No de Serie del Certificado del SAT.

000010000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-11-04T15:20:31

ELABORO

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

MTRO. FABIÁN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

APROBÓ

VIGENTE A PARTIR





Societaria de la Funcior Puelle -Subsecretaris de Control y Auditoria de 16 Gesbon Publica Unique to Cathooliy Auggoria & Cora Publica

the wife ferra to day habit a

Fecha:01/Jul/2016

Contratos : OP-RM-002-2016

Tipo nota: Aperturo

09:39 pm Hora centro Referencia:

Contratista

Nombre del INDUSTRIAL

INMOBILIARIA DEL Contratista: SURESTE S.A DE C.V

C. 14 NO 205 X 1 Y 3 Domicilio: VISTA ALEGRE NORTE

Dependencia

UNIDAD CIESAS-Nombre: PACIFICO SUR

Centro

de UNIDAD CIESAS - CENTRO

Trabajo:

CALLE NIÑO JESUS Nº 251, COL. LA JOYA,

Domicilio: DELEGACION TLALPAN, C.P. 14090, CIUDAD DE

**MEXICO** 

Teléfono: 54873690

Datos particulares del contrato

Número del OP-RM-002-2016 Contrato:

Proyecto: OBRA

Partida **OBRA PUBLICA** Presupuestal:

Teléfono: 9999306213

LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO

QUE ALBERGARA LAS AREAS DE INVESTIGACION.

Objeto del ADMNINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIDAD PENINSULAR

contrato: DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL EN EL PARQUE

CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE YUCATAN

Plazo: 184 Días naturales.

Fecha Fecha de inicio: 01/07/2016

de 31/12/2016

Término:

12,427,498 85 MN

Lugar y características

Monto:

del sitio donde MERIDA, YUCATAN

se desarrollan

los trabajos:

Impresa perALEJANDRO GONZALEZ GALIGIA (ALEXORI) (RESIDENTE)

Impress 27# eb/2017

Págine:1 de 2

ELABORÓ

RESIDENZE DE OBRA

LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

APROBÓ

VIGENTE A PARTIR



# CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES OCIAL (CIESAS)



Systematica de la Lonation Pubbica 5 bsecretaria de Cererol y Auditoria de la Gomeon Publica United de Control y Audiena a Dera Pranca

the wit was our tweety took whitevest of the Chris

Localización

de la MERIDA, YUCATAN residencia de

la obra:

Nombre, Datos Particulares y Firma del Personal Autorizado

Superintendente de construcción

Nombre: CAUICH CAN SERGIO ISRAEL

Profesión: ING.CIVIL

Identificación IFE

oficial: Domicilio: LA HERRADURA 3 CALLE 109 No. ext.627

Teléfono: 9991-977753

COTTEO SERGIO\_CAUICH@HOTMAIL.COM

electrónico:

Residente

Nombre: GONZALEZ GALICIA ALEJANDRO Profesión: INGENIERIA EN ARQUITECTURA

Identificación IFE

oficial:

Domicílio: Vicente Guerrero No. 37, Pueblo San Bartolo Ameyalco, Del. Álvaro Obregón

Teléfono: 55 54559723

Correo AGONZALEZ@CIESAS.COM

Fecha Plazo:

ALEJANDRO GONZALEZ GALIGIA (ALEXLIGIT) (PERIDENTE)

SERGIO BRAZL CAUCA CAN (GIULA) (CONTRATIETA) ALEJANDRO GONZALEZ GALICIA (ALEXGGA) (RESIDENTE)

ELABOR

RESIDENT DE OBRA LIC. JOSÉ JUAN MANUEL PÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

APROBÓ

MTRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL

VIGENTE A PARTIR

01/10/2018

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



# CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES OCIAL (CIESAS)



#### CIESAS 2015/2016

ecn	a:1/Diciemb			TRANSF.1053	(0)				No	-
Reg.	Número de Cuenta	Descripción de	la Cuenta	Debe Ha	ber	Rc	Ref.		Concepto	
114	0706102	ESTIMACIONES	1	.632.688.78	0	00	2/2810		302-2010 21ETA	
221	20201042	5 AL MILLAR POR OBRA		0.00	7,038	31	72810	RETEN 5%M	ESTO OF RM-00	2.7016
310	110107	BANAMEX 7891053 INVERSION		0.00	,825,850	47	772810	PG EST9 INC	US INMOB DEL	SURES
	-	Totales	1	,632,888.78	,632,888	.78			,	
	A)			1				4		
	00			1/				-Em -adig	J	_
	Flaboró		1	Reviso					Autoriză	

Baniamex	March		BancaNe
Ornis Cuentas		-	2.4
Cliente		26 7	
Hagan Sucial		Explicitly the transfer of the	
Datalité de Pagu	(1) All the first of the state		the text of the second
Egranus	ephra s	hade upg the god or packet	4
Cirenta Despers	CIESAS	Lincolno I	suicelle sevele and out
Guenta Destino	A 124 HODE OF TANKED OF THE	Landing 5	
Andorie	201 850 47 MDT/		
Banca	GO - SANCE DIFFER		
FORTH OR ASSESSED [FECTION OF ADMINITY	D. 12 THIS (M. MIL Eleg)		
ilia par fecipa res	PARTITION OF FOREIGNESS OF SURESIE IN		
Heterotes hurdica	pat,		
Heliteika Altanimerca	CHARACTER AND WHEN ICH MA FE HE		

VIGENTE A PARTIR DE: ELABORÓ APROBÓ 01/10/2018 LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES MITRO. FABIAN E. GARCÍA BECERRIL RESIDENTE DE OBRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.





IE 530912J2)			
HY DISTANCE ABOVE ON COMMUNICATION	CY	AND WARRA DE ARRESTANO (UE PIRA LA ENCAL.	
Mustin Sitema			
eltigo matemati			
SAMPLE S			
ENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTU	DIGS SUPERIO	RES EN ANTROPOLOGIA SOCU	iL.
MOMNAGON O BUIDA ASSIM			
9 9 OTRA			
DAVI DEPENDENCIA			
NARQUE CON X			
categor cod a			
X NO APINCA PERICOC			
PENNA THE THE	60 ×1105 = 70.	STRINGSTON DELECTRAL DI	el elected 5
РЕЯ1900	- E	ERCICIÓ	_
MAZO PARTO HONDO HONDO MENTON	J	3,4,4,8	
CLAWF DE 919 410 0	6 1 3   6	6.	
REFERENCIA TIERRE IL SELL		1 rake	
CADENA DE LA			
DEPENDENCIA D . 7 L 5 . 1 5 .	0 1 0		
GDNCEPIG		DPA	SCIDENTIALES
IMPORTE	1	4626 4	
	E	_0.5	1
PARTE ACTUALIZADA		0.5	
RECARDOS	9		
WOUTA POR CORRECCION FISCAL	F	3	
	_	4626	

ELABORO	νηθο	APROBÓ	VIGENTE A PARTI DE:
RESIDENTE DE OBRA	LIC. JOSÉ JUAN MANUEL ZÁRATE GARCÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	MTRO. FABIÁN E: GARCÍA BECERRIL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.	01/10/2018